

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/03420 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la ejecución de la oferta de empleo público para los ejercicios 2022 y 2023.*

ANUNCIO

Por Decreto nº 2897 de fecha 7 de marzo de 2024, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Visto el artículo 108.2. segundo párrafo del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo que establece que:

"Las convocatorias deberán publicarse en el mismo año natural de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la oferta de empleo público, en la que se incluyan las citadas plazas. Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada."

Visto el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece el plazo improrrogable de tres años para la ejecución de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público que de no estar ejecutados devendría en la caducidad de la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculados los procesos.

Atendido que en la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) se han convocado treinta y ocho procesos que suponen un total de 125 plazas que han sido susceptibles de estabilización afectadas por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichos procesos corresponden veinticinco procesos a concurso y trece procesos están convocados como concurso-oposición. Dichos procesos deberán finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.

Atendido que la ejecución de las Oferta de Empleo Público de 2019, 2020 y 2022, están convocados 11 procesos que suman treinta y dos plazas. Al mismo tiempo están convocadas diversas provisiones de puestos de trabajo, por concurso de méritos o libre designación que suponen veinticuatro procesos más. Además de una convocatoria de promoción interna. Todo ello a la fecha de la firma de la presente resolución.

Dada cuenta que en estos momentos se están destinando todos los medios personales y materiales, así como las herramientas informáticas para poder finalizar la ejecución de las convocatorias que evidenciamos en la presente resolución mediante los datos aportados.



En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. Justificar con los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución, la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023 de la Diputación de Valencia, en aplicación del artículo 108.2. segundo párrafo del Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo que establece que:

"Las convocatorias deberán publicarse en el mismo año natural de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la oferta de empleo público, en la que se incluyan las citadas plazas. Las convocatorias deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases de oposición en un año, salvo causa justificada."

Segundo. Visto el artículo 70 del (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece el plazo de ejecución de los procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público que viene marcado por el de caducidad de la Oferta de Empleo Público a la que se encuentren vinculados los procesos, y por tanto, ejecutar las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023 en el plazo improrrogable de tres años.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales pertinentes.

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo.

València, a 12 de marzo de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

